



Ayunt.^o de Larcayo Sesión de 12 de Mayo de 1890

Presidencia de D. Ignacio M.^o Arana

D. Anastasio Albín
" José Mij.^o Arce
" Juan M.^o Carranaga
" José M.^o Domínguez
" Juan Bta. Jaquime
" José M.^o Jerez

Se enteró la Corporación del estado actual, valor nominal e interés que poseen en las inscripciones o títulos, intransferibles, de ptes de canceladas en nuevas en virtud de la Ley de 29 de Mayo del 1882

Obierta la Sesión con asistencia de los H^{os} Concejales, quere copresen al margen, se dió cuenta de las explicaciones dadas por el H^o D. José Ruiz de Equino en la conferencia que tuvo ayer con el H^o Teniente Alcalde D. Anastasio Albín y el H^o eret.^o que versó sobre las diferencias que en el número de inscripciones intransferibles al 3^o p^o anual y en valor nominal, que se convirtieron a un finado padre sustituto D. Martín. Unánimemente para cancelar, con arreglo a la Ley de 29 de Mayo de 1882, en nuevas al 4^o p^o; señalando que, según datos que poseía dicho H^o y se hallaban conformes con los que se archivan en este Municipio, se hizo la liquidación y conversión el año de 1883 del modo siguiente:

Las dos inscripciones antiguas al 3^o p^o anual procedentes de instrucción pública, señaladas con los números 17.364, y 79.117, y sus valores nominales, respectivamente 2363, y 1951,33 reales; se convirtieron en un título nuevo al 4^o p^o señalado con el núm.^o 4115; y en valor nominal 471 ptes y 72 cent.^{os} e interés anual 18 ptes, 84 cent.^{os}.

Las dos inscripciones antiguas al 3^o p^o anual procedentes de Rempicencia, señaladas con los núm.^{os} 79.041 y 79.102; y sus valores respectivamente 2953,36 y 8780, se convirtieron en un título nuevo al 4^o p^o, señalado con el núm.^o 494; y en valor nominal 1283,34 ptes, e interés anual 51,32 ptes.

La inscripción antigua al 3^o p^o anual procedente de Propio, señalada con el núm.^o 80.708, en valor nominal 48.852,70 reales; se convirtió en otra nueva al 4^o p^o, señalada con el núm.^o 1548, en valor nominal 5343,26 ptes, e interés anual 213,72 ptes.

Las dos inscripciones antiguas al 3^o p^o del Rempicencia (Medico y Boticano) señaladas con los núm.^{os} 6.119, y 7.040, siendo sus valores respectivamente 1872,22 y 628,77 reales, se cancelaron con otras dos nuevas al 4^o p^o señaladas con los núm.^{os} 3.588 y 3589 que forman un oc

por nominal de 273, 55 ptas, e interés anual de 91, ptas, que no se cobraban desde hace tiempo.

La Presidencia antigua al 3.º de Beneficencia señalada con el n.º 93. 081: de Capital 112, 68 reals, e interés anual 3, 37 ct. por acuerdo del Ayunt.º de 4 de Junio de 1883, autorizando a dho. H.º. Municipal cobrar los intereses, sueros, se cedió al Estado; por que en liquidación de atrasos, facturas, y sellos, costaban mucho más que su importe, segun carta de dho. H.º. Municipal fecha de Mayo de 1883.

Ante la Corporación de esta parte del Juramento, acuerdo con el tenor del modo siguiente:

Procedencia	Inscripción	Inscripción	Capital	Interés anual	Trimestral
Propios	1	1548	5343 26	213 72	53 43 Ptas
Beneficencia	1	194	1283 34	51 32	12 83 "
Instrucción pública	1	414	471 92	18 84	4 71 "
Beneficencia (Medio Ostión)	1	3588	273 55	10 94	2 73 "
" " " "	1	3587			
Totales	5		7372 07	294 82	73 70

y siendo, segun manifestación de dicho H.º. Municipal, las dos últimas, las que no se cobraban, acordó tambien se practiquen los medios para cobrar, ya que las cargas del Medio y Ostión pesan sobre el Municipio.

Con lo que se dio por terminada la sesión de este día que firman los concejales, que sabian de que yo el Secret.º certifico.

Francisco M.º Arana

Don Miguel Arana

Francisco Larranaga

Fernando Bta Leguiz

Al.º.º.º.º.
Procurador Arana